



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063 -2021 - MDLV/GM

La Victoria, 14 DIC 2021

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N°004-2020-MDLV/GR de fecha 03 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Rentas, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000051, Factura N°023364 de fecha 06 de febrero del 2020, Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000009 de fecha 24/01/2020, Informe N° 717-2020-MDLV/UL de fecha 01 de setiembre 2020, Certificación de Crédito Presupuestario N° 001069 de fecha 10/09/2020, Orden de Compra N° 0000298 de fecha 08/09/2020, copia de Guía de Remisión N° 0001-017529 de fecha 06/02/2020, Carta S/N° de fecha 16 de agosto del 2021, presentada por Sistemas Generales S.A.C., solicitando Cancelación de Órdenes de Compra N° 0000298 año 2020 (S/ 1,412.50); Informe N° 786-2021-MDLV/UL-JLMB de fecha 12 de octubre del 2021, emitida por el Jefe de Logística; Informe N°542-2021-MDLV/GA de fecha 14 de octubre del 2021, de la Gerencia de Administración, Informe N°572-2021-MDLV/GR de fecha 15 de octubre del 2021, de la Gerencia de Rentas, Orden de Compra N° 0000003 (DEVENGADO) de fecha 20/01/2020, Informe N°12-2020-MDLV/AT de fecha 28 de enero del 2020, Informe N°036-2021-MDLV/MCNM-UL-A de fecha 22 de octubre del 2021, Informe N°0838-2021-MDLV/UL-JLMB de fecha 25 de octubre del 2021, del Jefe de la Unidad de Logística, Informe N°566-2021-MDLV/GA de fecha 27 de octubre del 2021, Informe N°595-2021-MDLV/GR de fecha 03 de noviembre del 2021, Informe N°908-2021-MDLV/UL de fecha 10 de noviembre del 2021, Informe N°601-2021-MDLV/GA de fecha 11 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de Desarrollo Local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2021-MDLV de fecha 05 de julio del 2021, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: DESCONCENTRAR en la Gerencia Municipal la competencia de Alcaldía relacionada con el Reconocimiento de Deuda, excepto cuando el Titular de la Entidad disponga el ejercicio directo de dicha competencia; en base a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, asimismo, el numeral 36.4 de la misma norma establece que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el numeral 43.1 de la norma legal referida indica que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, el reconocimiento de la deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017- 84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de créditos internos y devengado a cargo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Estado, por concepto de Adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el Organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al Presupuesto del ejercicio vigente.

Que, los artículos 28, 29 y 30 de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado:

a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Gerente de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, respecto al procedimiento administrativo de Reconocimiento de Deuda de ejercicios presupuestales pasados se precisa que "La motivación de un Acto Resolutivo es expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa justifican el acto adoptado, por lo cual es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico. Por lo tanto, conforme establece la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad administrativa bajo cualquier régimen jurídico, y ejerciendo potestades públicas conducen el inicio, la instrucción, la sustanciación, la resolución, la ejecución, o que de otro modo participan en la gestión de los procedimientos administrativos. Por lo cual, la Autoridad Administrativa está obligada a motivar sus actos mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto.

Que, en estricta observancia a las disposiciones legales aplicables establecidas en nuestro Ordenamiento Jurídico como es la Ley N° 27658 – Ley de Modernización del Estado, TUO de la Ley N° 27444 – Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Modificatorias, Ley de Presupuesto del sector Público, Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería y sus modificatorias"; TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, entre otros textos normativos, establecen el procedimiento, condiciones y sus alcances respecto al cumplimiento de pagos que no fueron pagados y/o girados y/o comprometidos y/o devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal específicamente en este caso al 31 de Diciembre del año 2020.

Que, mediante Informe N°004-2020-MDLV/GR de fecha 10 de enero del 2020, SISTEMAS GENERALES SAC, le hace alcance a la Municipalidad Distrital de La Victoria, la cotización de los materiales para la CAMPAÑA PREDIAL 2020.

| COD. | CANT. | U.M | DESCRIPCION | P. UNIT S/ | P. TOTAL S/ |
|------|-------|------|---|------------|-------------|
| 362 | 80 | MILL | PAPEL BOND A5 75GR REPORT | 12.50 | 1000.00 |
| 14 | 60 | UNID | ARCHIVADOR PLASTIF. ½ OF. L/ANCHO ARTESCO | 4.00 | 240.00 |
| 484 | 15 | UNID | TABLERO MADERA T/O | 4.00 | 60.00 |
| 494 | 15 | UNID | TAMPON HUELLA DACTILAR ARTESCO | 3.50 | 52.50 |
| 617 | 15 | UNID | PROTECTORES SOLARES | 20.00 | 300.00 |
| | | | | | 1652.50 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Que, mediante Informe N°004-2020-MDLV/GR de fecha 03 de enero 2020, el Gerente de Rentas, le reitera al Gerente Municipal, lo solicitado en el documento de referencia (Inf. N°627-2019-MDLV/GR) dicho requerimiento se realizó el 11 de diciembre del 2019, que hasta el momento no se cuenta con el material para la CAMPAÑA PREDIAL 2020.

El material requerido es la impresión de:

25 millares de CUPONERAS (según modelo que adjunto) debiendo coordinar la impresión con el responsable de administración tributaria y la

Adquisición de:

- ✓ 80 Millares de PAPEL A5
- ✓ 10 Cajas de Grapas
- ✓ 06 Engrapadores
- ✓ 60 Archivadores ½ oficio
- ✓ 15 Tableros de madera con manija de presión tamaño oficio
- ✓ 15 Protectores Solares en Crema
- ✓ 15 Tampones para huella dactilar
- ✓ 15 Lapiceros color negro
- ✓ 03 Rollos de cinta adhesiva ancha
- ✓ 06 Frascos de THONNER

Certificación de Crédito Presupuestario N° 000051

N° CCP SIAF: 0000000105

1. Información del Proc.

Tipo de Proc. de selección : ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO
Objeto del Proc. : SUMINISTRO
Síntesis del P.A.O : ADQUISICION DE MATERIAL PARA CAMPAÑA PREDIAL
Nro. De Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución :
Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2. Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PEDIDO N° 037
Informado con Documento N° : REQ SEGÚN INF. N°004-2020-MDLV/GR
Valor Referencial : S/ 1,412.50 Soles

3. Disponibilidad Presupuestal

| FF/Rb | Meta/ MNEMO | Cadena Funcional | Centro de Costo | Clasificador Gasto | Valor Ref. S/ |
|-------|----------------|----------------------------------|------------------------------------|-----------------------|------------------|
| 2020 | | | | | |
| 2-09 | 0010 | 03.007.0013.9002.3999999.5000409 | 301217030501 GERENCIA DE RENTAS | 2.3. 1 5. 1 2 | 1,112.50 |
| 2-09 | 0010 | 03.007.0013.9002.3999999.5000409 | 301217030501 GERENCIA DE RENTAS | 2.3. 1 5. 3 1 | 300.00 |
| | | | | Sub Total | 1,412.50 |
| | | | | TOTAL | 1,412.50 |

4. Resumen Presupuestal por Producto/Proyecto

| FF/Rb | Producto/Proyecto | Valor Ref. S/ |
|--------|-------------------|---------------|
| 2-09 | 3999999 | 1,412.50 |
| Total: | | 1,412.50 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Que, mediante Factura N°023364 de fecha 06 de febrero del 2020, SISTEMAS GENERAL SAC, acredita la venta realizada a la Municipalidad Distrital de La Victoria, de los siguientes materiales:

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|------|----------|---------------|-------------------------------|-----------------------|----------------------|
| 1 | 80.00 | MILLAR | PAPEL BOND A5 75GR KERO COPY | 12.50 | 1,000.00 |
| 2 | 15.00 | UNID | PROTECTOR SOLAR CELL SKIN | 20.00 | 300.00 |
| 3 | 15.00 | UNID | TABLERO MADERA T/O | 4.00 | 60.00 |
| 4 | 15.00 | UNID | TAMPON DACTILAR NEGRO ARTESCO | 3.50 | 52.50 |
| | | | | VALOR VENTA S/ | TOTAL FACTURA |
| | | | | 1,197.03 | S/1,412.50 |
| | | | | I.G.V. 18% | |
| | | | | 215.47 | |

Orden de Compra N° 0000009 (ANULADA)

N° Exp. SIAF: 0000000246

UNIDAD EJECUTORA: 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 24 | 01 | 2020 |

NRO. IDENTIFICACIÓN: 301217

| 1. DATOS DEL PROVEEDOR | 2. CONDICIONES GENERALES |
|--|--|
| Señor(es): SISTEMAS GENERALES SAC Dirección: AV. LORETO NRO.279 INT.101 URB. LOS PARQUES LAMBAYEQUE-CHICLAYO CCI: 01128500020092664246 RUC: 20103547734 | N° Cuadro Adquisic: 000009 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C: |
| Concepto: ADQUISICION DE MATERIAL PARA CAMPAÑA PREDIAL | |

| Código | Cant. | Unid. Med. | Descripción | Precio | |
|--------------|-------|------------|---|-------------|----------|
| | | | | Unitario S/ | Total S/ |
| 717200050229 | 80 | MILLAR | PAPEL BOND 75GR TAMAÑO A5 REQ. DE 80 MILLARES DE PAPEL A5 (MATERIAL QUE SERA UTILIZADO PARA LA IMPRESIÓN DE FORMATOS DE AUTOVALUO) | 12.500000 | 1,000.00 |
| 139200470008 | 15 | UNIDAD | REQ. POR LA GERENCIA DE RENTAS SEGÚN INF. N°004-2020-MDLV/GR PROTECTOR SOLAR FPS 100x80G APROX. CREMA 15 PROTECTORES SOLARES EN CREMA | 20.000000 | 300.00 |
| 715000210034 | 15 | UNIDAD | REQ. POR LA GERENCIA DE RENTAS SEGÚN INF. N°004-2020-MDLV/GR TABLERO DE MADERA CON MANIJA DE PRESIÓN TAMAÑO OFICIO | 4.000000 | 60.00 |
| 716000090045 | 15 | UNIDAD | REQ. DE 15 TABLEROS DE MADERA CON MANIJA DE PRESION TAMAÑO OFICIO REQ. POR LA GERENCIA DE RENTAS SEGÚN INF. N°004-2020-MDLV/GR TAMPON PARA HUELLA DACTILAR 15 TAMPONES PARA HUELLAS DACTILAR REQ. POR LA GERENCIA DE RENTAS SEGÚN PUN INF. N°004-2020-MDLV/GR | 3.500000 | 52.50 |

Van... S/ 1,412.50

| AFECTACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | |
|-------------------------|----------------------------------|-------|---------------|-------|----------|
| Meta/ Mnemónico | Cadena Funcional | FF/Rb | Clasif. Gasto | Monto | |
| | | | | | S/ |
| 0010 | 03.007.0013.9002.3999999.5000409 | 2-09 | c. 1 5. 1 2 | | 1,112.50 |
| 0010 | 03.007.0013.9002.3999999.5000409 | 2-09 | 2.3. 1 5. 3 1 | | 300.00 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

| | |
|------------|----------|
| Exonerado: | 0.00 |
| V. Venta : | 1,197.03 |
| I.G.V : | 215.47 |
| Total : | 1,412.50 |

Que, mediante Informe N° 717-2020-MDLV/UL de fecha 01 de setiembre 2020, el Jefe de Logística, le informa al Gerente de Planificación y Presupuesto, que en base a los documentos de referencia (Inf. N°342-2020-MDLV/UL, Orden de compra N°000009, Orden de servicio N°000221, Orden de servicio N°000330, Orden de servicio N°000331 y Orden de compra N° 000129) los cuales sumados dan un monto total de S/ 1,830.50, se autorizó a la anulación de las Órdenes de Compra y Orden de Servicio a favor de la empresa SISTEMAS GENERALES SAC, pero por motivo de falta de disponibilidad presupuestal y cambio de rubros tuvieron que ser anuladas. Por tanto, de acuerdo a lo solicitado por el proveedor, existe la necesidad de que su despacho asigne presupuesto por el monto mencionado.

Certificación de Crédito Presupuestario N° 001069

N° CCP SIAF: 0000001241

5. Información del Proc.

Tipo de Proc. de selección : ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO
 Objeto del Proc. : NIEN
 Síntesis del P.A.O : ADQUISICION DE MATERIAL PARA CAMPAÑA PREDIAL
 Nro. De Ref. en el PAC :
 Incluido en el PAC mediante Resolución :
 Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

6. Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PEDIDO SIGA N° 887
 Informado con Documento N° : REQ SEGÚN INF. N°004-2020-MDLV/GR
 Valor Referencial : S/ 1,412.50 Soles

7. Disponibilidad Presupuestal

| FF/Rb | Meta/MNEMO | Cadena Funcional | Centro de Costo | Clasificador Gasto | Valor Ref. S/ |
|-------|------------|----------------------------------|------------------------------------|--------------------|---------------|
| 2020 | | | | | |
| 2-09 | 0010 | 03.007.0013.9002.3999999.5000409 | 301217030501 GERENCIA DE RENTAS | 2.3.15.1.2 | 1,112.50 |
| 2-09 | 0010 | 03.007.0013.9002.3999999.5000409 | 301217030501 GERENCIA DE RENTAS | 2.3.15.3.1 | 300.00 |
| | | | | Sub Total | 1,412.50 |
| | | | | TOTAL | 1,412.50 |

8. Resumen Presupuestal por Producto/Proyecto

| FF/Rb | Producto/Proyecto | Valor Ref. S/ |
|--------|-------------------|---------------|
| 2-09 | 3999999 | 1,412.50 |
| Total: | | 1,412.50 |

ORDEN DE COMPRA N° 0000298

N° Exp. SIAF: 0000002125

UNIDAD EJECUTORA: 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 08 | 09 | 2020 |

NRO. IDENTIFICACIÓN: 301217

| 3. DATOS DEL PROVEEDOR | 4. CONDICIONES GENERALES |
|--|--|
| Señor(es): SISTEMAS GENERALES SAC Dirección: AV. LORETO NRO.279 INT.101 URB. LOS PARQUES LAMBAYEQUE-CHICLAYO CCI: 01128500020092664246 RUC: 20103547734 | N° Cuadro Adquisic: 000287 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C: |
| Concepto: ADQUISICION DE MATERIAL PARA CAMPAÑA PREDIAL | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

| Código | Cant. | Unid. Med. | Descripción | Precio | |
|--------------|-------|------------|---|-------------|----------|
| | | | | Unitario S/ | Total S/ |
| 717200050229 | 80 | MILLAR | PAPEL BOND 75GR TAMAÑO A5 REQ. DE 80 MILLARES DE PAPEL A5 (MATERIAL QUE SERA UTILIZADO PARA LA IMPRESIÓN DE FORMATOS DE AUTOVALUO) | 12.500000 | 1,000.00 |
| 139200470008 | 15 | UNIDAD | REQ. POR LA GERENCIA DE RENTA SEGÚN INF. N°004-2020-MDLV/GR PROTECTOR SOLAR FPS 100x80G APROX. CREMA 15 PROTECTORES SOLARES EN CREMA | 20.000000 | 300.00 |
| 715000210034 | 15 | UNIDAD | REQ. POR LA GERENCIA DE RENTA SEGÚN INF. N°004-2020-MDLV/GR TABLERO DE MADERA CON MANIJA DE PRESIÓN TAMAÑO OFICIO | 4.000000 | 60.00 |
| 716000090045 | 15 | UNIDAD | REQ. DE 15 TABLEROS DE MADERA CON MANIJA DE PRESION TAMAÑO OFICIO REQ. POR LA GERENCIA DE RENTA SEGÚN INF. N°004-2020-MDLV/GR TAMPON PARA HUELLA DACTILAR 15 TAMPONES PARA HUELLAS DACTILAR REQ. POR LA GERENCIA DE RENTAS SEG' PUN INF. N°004-2020-MDLV/GR | 3.500000 | 52.50 |

Van... S/ 1,412.50

| AFECTACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | |
|-------------------------|----------------------------------|-------|---------------|-------|----------|
| Meta/ Mnemónico | Cadena Funcional | FF/Rb | Clasif. Gasto | Monto | |
| | | | | | S/ |
| 0010 | 03.007.0013.9002.3999999.5000409 | 5-07 | 2.3. 1 5. 1 2 | | 1,112.50 |
| 0010 | 03.007.0013.9002.3999999.5000409 | 5-07 | 2.3. 1 5. 3 1 | | 300.00 |

| | |
|------------|----------|
| Exonerado: | 0.00 |
| V. Venta : | 1,197.03 |
| I.G.V : | 215.47 |
| Total : | 1,412.50 |

Que, mediante CARTA S/N° de fecha 16 de agosto del 2021, la señora TEOTISA ABELINA CARRIÓN PINZÓN, quien es representante legal de la empresa SISTEMAS GENERALES SAC solicita la **cancelación de Orden de Compra N°0000298** del 2020 con un monto de S/ 1,412.50, dicha orden cuenta con la documentación que sustenta la entrega de la mercadería, al igual que las facturas correspondientes.

Que, mediante Informe N° 786-2021-MDLV/UL-JLMB de fecha 12 de octubre del 2021, el Jefe de Logística, le informa al Gerente de Administración, sobre los documentos que se mencionan en referencia (O/C N° 009, O/C N° 298, FACTURA N° 0001 – 023364, Guía de Remisión N° 017529 y Reg. N° 7499)

1. Con fecha 24.01.20 se elaboró la O/C N° 009 a nombre de sistemas Generales SAC por la compra de:

- ✓ 80 Millares de papel bond A5
- ✓ 15 Protectores solares en crema
- ✓ 15 Tableros de madera con manija tamaño oficio
- ✓ 15 Tampones para huella dactilar

Material necesario para la campaña predial, requerido por la Gerencia de Rentas, según Inf. N°004-2020-MDLV/GR, la misma que fue **ANULADA por falta de disponibilidad presupuestal y cambio de rubros.**

2. Con fecha 08.09.20 se elaboró la O/C N° 298 a nombre de Sistemas Generales SAC por la compra de:

- ✓ 80 Millares de papel bond A5
- ✓ 15 Protectores solares en crema
- ✓ 15 Tableros de madera con manija tamaño oficio
- ✓ 15 Tampones para huella dactilar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

La O/C N° 298 girada a nombre de Sistemas Generales SAC se encuentra **PENDIENTE DE PAGO**.

Por lo tanto, se deriva a su despacho para que a través de usted sea derivado a la Gerencia de Rentas con la finalidad que esta gerencia haga la búsqueda en su archivo del informe por la **CONFORMIDAD** a la recepción de dichos materiales, ya que es el documento que hace falta para continuar con el trámite de cancelación.

De no haberse emitido informe de **CONFORMIDAD** por la recepción de dichos materiales, debe regularizarse dicho informe ya que es de conocimiento de la propia Gerencia de Rentas que la campaña del impuesto predial del año 2020 se realizó sin inconvenientes, ya que en su momento se atendió con todo el requerimiento, solicitado según el Inf. 004-2020-MDLV/GR.

Que, mediante Informe N°542-2021-MDLV/GA de fecha 14 de octubre del 2021, el Gerente de Administración, le informa al Gerente de Rentas, que mediante Informe N°004-2020-MDLV/GR la gerencia a su cargo solicito material para la campaña predial 2020, generando la Orden de Compra N°009-2020 que fue anulada por falta de disponibilidad presupuestal. **Posteriormente, se emitió la Orden de Compra N°298-2020** la cual se encuentra impaga hasta la fecha por falta de conformidad de recepción de dichos materiales. Por lo tanto, se solicita la conformidad, de lo contrario, se solicita el informe correspondiente.

Que, mediante Informe N°572-2021-MDLV/GR de fecha 15 de octubre del 2021, la Gerencia de Rentas, le informa al Gerente de Administración, que la señora Gerente de rentas Cecilia Pizarro Banda, no participo de la campaña predial 2020, además de que se realizó la búsqueda en los archivos de Gerencia del documento emitido por este despacho con la conformidad de entrega, pero no se encontró. Asimismo, se notó que no existe documento alguno que muestre la recepción del material por el trabajador que en estos momentos se desempeña como Gerente de Rentas. Por lo tanto, se solicita anexe el documento con la firma de haber recibido los materiales requeridos por esta gerencia, después de ello se dará el informe con la Conformidad Solicitada.

ORDEN DE COMPRA N° 0000003 (DEVENGADO)

N° Exp. SIAF: 000000103

UNIDAD EJECUTORA: 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 20 | 01 | 2020 |

NRO. IDENTIFICACIÓN: 301217

| 1. DATOS DEL PROVEEDOR | 2. CONDICIONES GENERALES |
|--|--|
| Señor(es): ERAZO CALLE OSCAR ELIAS Dirección: CALLE 8 DE OCTUBRE N°136 LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO CCI: 00230511893266208719 RUC: 10806799578 | N° Cuadro Adquisic: 000003 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C: |
| Concepto: ADQUISICION DE MATERIAL PARA EL INICIO DE LA CAMPAÑA PREDIAL | |

| Código | Cant. | Unid. Med. | Descripción | Precio | |
|--------------|-------|------------|--|-------------|----------|
| | | | | Unitario S/ | Total S/ |
| 475100051382 | 25 | MILLAR | FORMATO CUPONERA ADQUISICIÓN DE CUPONERAS COUCHE 250gr IMPRESO AMBOS LADOS FULL COLOR DIPTICO, TRAQUELADO QUE SERA UTILIZADO PARA LA CAMPAÑA PREDIAL 2020. CANTIDAD 25000 INF. N° GERENCIA DE RENTAS, INF. N°004-2020-MDLV/GR, INF. N°001-2020-MDLV/IDC-LOGISTICA ADQUISICION DE 25 MILLARES DE CUPONERAS. REQ. GERENCIA DE RENTAS, INF. N°004-2020-MDLV/GR | 20.000000 | 5,000.00 |

Van... S/ 5,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

| AFECTACIÓN PRESUPUESTAL | | | | |
|-------------------------|----------------------------------|-------|---------------|----------|
| Meta/ Mnemónico | Cadena Funcional | FF/Rb | Clasif. Gasto | Monto |
| | | | | S/ |
| 0010 | 03.007.0013.9002.3999999.5000409 | 2-09 | 2.3.1 99. 1 3 | 5,000.00 |

| | |
|------------|----------|
| Exonerado: | 0.00 |
| V. Venta : | 4,237.29 |
| I.G.V : | 762.71 |
| Total : | 5,000.00 |

Que, mediante Informe N°12-2020-MDLV/AT de fecha 28 de enero del 2020, la Unidad de Logística, le informa al Gerente de Rentas, que conforme al documento de referencia (Guía de Internamiento de Orden de Compra 003) se da la conformidad de lo solicitado mediante informe N°004-2020-MDLV/GR, los 25 MILLARES DE CUPONERAS COUCHE 250 IMPRESO AMBOS LADOS FULL COLOR DIPTICO, TRAQUELADO, QUE SERA UTILIZADO PARA LA CAMPAÑA PREDIAL 2020 CANTIDAD 25000.

Que, mediante Informe N°036-2021-MDLV/MCNM-UL-A de fecha 22 de octubre del 2021, el servidor Marcos C. Nuñez Mestanza, se encontraba como encargado del Almacén General, por la tanto da FE a lo recepcionado por parte del proveedor (SISTEMAS GENERALES SAC) y que posteriormente fue entregado a la Gerencia de Rentas para su actividad de la Campaña Predial 2020, pero debido a que mediados del mes de febrero 2020 fue rotado de área administrativa, quedando pendiente el trámite y atención del pago al proveedor, así mismo, la guía N°017529 de fecha 06.02.20 firmado por el Gerente de Rentas en esa oportunidad, fue dejada en archivos de almacén y en la fecha se encuentra extraviada. Además, adjunta como prueba y sustento que dicho material si fue recepcionado y entregado a la Gerencia de Rentas, así como el caso de los 25 millares de CUPONERAS que forman parte del mismo requerimiento (Inf. 004-2020-MDLV/GR),

- ✓ Requerimiento (Inf. 004-2020-MDLV/GR)
- ✓ O/C N°003 (20.01.2020)
- ✓ Conformidad de la Recepción (Inf. N°12-2020-MDLV/AT)
- ✓ Constancia de Pago (Transferencia Electrónica)

Que, conforme el Informe N°0838-2021-MDLV/UL-JLMB de fecha 25 de octubre del 2021, el Jefe de Logística, le remite al Gerente de Administración, el informe N°036-2021-MDLV/MCNM-UL-A del servidor Marcos Nuñez Mestanza, en el cual explica los motivos de la Orden de Compra N°298-2020 que se generó a favor de proveedor SISTEMAS GENERALES SAC por el material adquirido para el cumplimiento de la Campaña Predial 2020, que a la fecha no ha sido cancelada por la falta de conformidad de recepción de bienes del ÁREA USUARIA. Por los motivos en el Informe antes descrito, se solicita que el presente sea derivado a la Gerencia de Rentas a fin de que se emita su conformidad y continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme el Informe N°566-2021-MDLV/GA de fecha 27 de octubre del 2021, la Gerencia de Administración, le remite al Gerente de Rentas, el informe de referencia (Inf. N°838-2021-MDLV/UL y Inf. N°036-2021-MDLV/MCNM-UL-A, en donde la Unidad de Logística da respuesta a lo solicitado por la gerencia a su cargo.

Que, mediante Informe N°595-2021-MDLV/GR de fecha 03 de noviembre del 2021, la Gerencia de Rentas, le informa al Gerente de Administración, que en atención a los documentos en referencia (Inf. N.° 566 y 542-2021-MDLV/GA, Inf. N.° 0838, 786-2021 y 717-2020-MDLV/UL-JLMB, Inf. N.° 036-2021-MDLV/MCNM-UL-A, Inf. N.° 572-2021 y 004-2020-MDLV/GR, Orden de Compra N.° 0000298-2020 y Orden de Compra N.° 0000009-2020), mediante los cuales su despacho solicita la Conformidad de la Orden de Compra N.° 0000298-2020, al respecto, se informa lo siguiente:

Que, la suscrita asumió esta gerencia a partir del mes de octubre del 2020, desconociendo que el requerimiento realizado para la ejecución de la Campaña Predial 2020 no contaba con la conformidad respectiva, y con Informe N.° 542-2021-MDLV/GA, de fecha 14/10/2021, la gerencia de administración solicita que verifique en los archivos de esta gerencia si se otorgó la conformidad en su oportunidad.

Que, posteriormente se emitió al despacho de gerencia de administración el Informe N.° 572-2021-MDLV/GR, de fecha 15/10/2021, dando a conocer que en nuestros archivos no existe documento que demuestre la recepción del requerimiento antes mencionado, solicitando me anexasen el documento donde conste la recepción del material solicitado por esta gerencia.

Que, con fecha 22 de octubre del 2021, el servidor MARCOS C. NUÑEZ MESTANZA, remite el Informe N.° 036-2021-MDLV/MCNM-UL-A, informando los hechos suscitados desde el primer requerimiento hasta donde se originó la segunda orden de Compra, precisando lo siguiente: "DOY FE de lo recepcionado por parte del proveedor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

...istemas Generales SAC) y posteriormente entregado a la Gerencia de Rentas para la actividad de la Campaña Predial del año 2020".

Por lo expuesto, y para no obstaculizar el trámite a seguir sobre la cancelación de la compra efectuada, se da CONFORMIDAD de la recepción de la ORDEN DE COMPRA- GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0000298-2020 de SISTEMAS GENERALES SAC de:

- ✓ 80 Millares de papel bond 75 g. TIA5
- ✓ 15 Protectores Solar FPS 100 X 80 g, en crema
- ✓ 15 Tableros de madera con manija de presión T/Oficio
- ✓ 15 Tampones para huella dactilar

Que, mediante Informe N°908-2021-MDLV/UL de fecha 10 de noviembre del 2021, el Jefe de Logística, le informa al Gerente de Administración, que de acuerdo a la estricta observancia a las disposiciones legales aplicables establecidas en nuestro Ordenamiento Jurídico como es la Ley N° 27658 - Ley de Modernización del Estado, TUO de la Ley 27444 - Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Modificatorias, Ley de Presupuestos del Sector Publico, Ley 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería y sus modificatorias" TUO de la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento N° 344-2018-EF, Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, entre otros textos normativos, establecen el procedimiento, condiciones y sus alcances respecto al cumplimiento de pagos que no fueron pagados y/o girados y/o comprometidos y/o devengados al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal específicamente en este caso al 31 de Diciembre del año 2020.

1. Que, el expediente con que cuenta esta Unidad de Logística, es un documento original y que cuenta con la formalidad y conformidad respectiva de la unidad usuaria y/o requirente cumpliéndose así con los requisitos para el reconocimiento de la obligación de pago por ser obligaciones que derivan de deudas por la ejecución contractual a cargo de contratistas acorde con la normatividad de Contratación Pública, deuda por ejecución contractual a cargo del contratista cuyo monto del contrato es igual o menor a 08 UIT, deudas generadas en la Entidad por sus administrados internos, deudas según estado de registro en el SIAF-SIGA MEF (deudas no comprometidas y/o deudas comprometidas no devengadas).

2. Que, lo solicitado se sustenta en la Ley 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, artículo 37, 37.1 y 37.2, donde se indica que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado en la citada fecha, correspondiendo que se asignan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. De igual forma refiere que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. Así mismo el reconocimiento de las deudas se encuentran reguladas por el Decreto Supremo N°017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de créditos internos y devengado a cargo del estado por concepto de Adquisición de bienes, servicios y otros créditos similares a ejercicios presupuestales fenecidos.

3. Por lo tanto conforme a los fundamentos expuestos solicito a usted previo a la aprobación del reconocimiento de deudas del ejercicio fiscal 2020 por expediente pendiente de pago, la emisión del informe legal conforme a la Ley con lo cual se deberá emitir y formar parte integrante el informe legal de la Resolución de aprobación solicitada.

| PROVEEDOR | ORDEN O/C | IMPORTE | INFORME DE REQUERIMIENTO | DESCRIPCION | AREA USUARIA | FOLIOS |
|------------------------|-----------|-------------|----------------------------|---|--------------|--------|
| SISTEMAS GENERALES SAC | N°298 | S/ 1,412.50 | INFORME N°004-2020-MDLV/GR | Requerimiento de material para campaña predial 2020 | Rentas | 33 |

CONCLUSION:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Monto para el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de acuerdo a los informes a favor de deudas pendientes del ejercicio 2020, ascienden a S/ 1,412.50 (mil cuatrocientos doce con 50/100 soles), los cuales deberán cancelarse.

Que, mediante Informe N°601-2021-MDLV/GA de fecha 11 de noviembre del 2021, la Gerencia de Administración, le deriva al Gerente de Asesoría Jurídica, los documentos en referencia (Inf. N°566-2021—MDLV/GA, Inf. N°595-2021-MDLV/GR y Inf. N°908-2021-MDLV/UL), ante ello se solicita que se proyecte la resolución correspondiente por el reconocimiento de deuda a favor de la empresa SISTEMAS GENERALES SAC, por la adquisición de materiales adquiridos para la Campaña Predial 2020, que asciende a S/ 1,412.50).

Que, de acuerdo a lo estipulado por las normas legales, contándose con el Informe del Jefe de la Unidad de Logística, Informe N°595-2021-MDLV/GR del Gerente de Rentas que OTORGA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0000298-2020, DE SISTEMAS GENERALES SAC, por el cual sustenta técnicamente las razones por lo que la Municipalidad Distrital de La Victoria, reconozca la deuda pendiente de pago al proveedor SISTEMAS GENERALES SAC por la suma de S/1,412.50 (MIL CUATROSCIENTOS DOCE CON 50/100 SOLES) (Expediente SIAF 2125-2020), por concepto de Adquisición de Útiles de Oficina para la Gerencia de Rentas de la Municipalidad de La Victoria; de acuerdo a lo informado y expuesto por la Gerencia de Administración, Gerencia de Rentas, Unidad de logística y de acuerdo a lo solicitado por el Proveedor indicado; así mismo teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Logística, siendo exclusiva responsabilidad de dicha área el sustento y justificación que motiva el Acto Administrativo. Por lo que, en aras de cumplir con los efectos de los pagos, es materia de darle el trámite administrativo correspondiente a dichos pagos pendientes, para cuyo efecto es necesario emitir la presente Resolución Aprobando el Reconocimiento de Deuda

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido 2020 y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo solicitado por Gerencia de Administración, Gerencia de Rentas y Unidad de Logística en merito a las facultades conferidas en la Resolución N° 500-2021-MDLV, y en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, LA DEUDA pendiente de pago del Ejercicio Fiscal 2020; al proveedor SISTEMAS GENERALES SAC, por la suma de S/ 1,412.50 Soles (MIL CUATROSCIENTOS DOCE CON 50/100 SOLES) (Orden de Compra N° 298-2020, Expediente SIAF N° 2125-2020), por concepto de Adquisición de Útiles de Oficina para la Gerencia de Rentas de la Municipalidad de La Victoria, conforme a los documentos de requerimiento (Informe N° 004-2020-MDLV/GR), conformidad del área usuaria, y fundamentos expuestos en la presente resolución y a los documentos anexos al expediente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el pago del monto detallado precedentemente se realice vía modificación presupuestal con cargo a los gastos de la Gerencia correspondiente y de acuerdo a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, Gerencia de Administración, así como las demás unidades y Gerencias que correspondan, disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las Gerencias y Unidades que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. Guillermo R. Valiente Salazar
GERENTE